

Cuestiones de época: nuevos sujetos, nuevos desafíos, nuevas intervenciones

Adriana D'Assaro

Escuela Graduada "Joaquín V. González"
Universidad Nacional de La Plata

En el presente trabajo intentaremos visibilizar las variables de época que han generado nuevas maneras de intervención en el Equipo Profesional del Departamento de Orientación Educativa.

Para ello iniciaremos planteando la hipótesis de los cambios culturales que impactan en la construcción subjetiva de nuestros alumnos, y en las condiciones de lazo familiar y escolar, que generan situaciones a trabajar desde los diferentes actores institucionales.

Siendo el DOE un espacio institucional en el que se intersectan las diferentes líneas de trabajo y lógicas disciplinares o de gestión, resulta un desafío construir hipótesis de trabajo y de intervención que superan las clásicas, una permeabilidad y una habilitación para pensar posibles.

Desde el lugar de la Coordinación del DOE, resulta importante compartir la preocupación con relación a las intervenciones que devienen de ubicarnos, según la Ley de Protección Integral, en co-responsables que deben velar por la restitución de posibles Derechos vulnerados en los niños que concurren a la institución. El establecimiento de procedimientos que exceden las cuestiones normativas, legales y hasta las básicamente morales.

Esta presentación intentará mostrar las preguntas del equipo, los debates y los caminos recorridos. Así mismo, dejará planteadas todas las preguntas que se abren, las dudas, las incertezas, los dilemas, las posiciones y las construcciones que habilita esta temática.

1.- Presentación

Que los tiempos que corren nos han llenado de incertezas, no sería un enunciado novedoso. Parte de éstas provienen de un particular entramado, propios de esta época, de algunas de las instituciones más significativas de la Modernidad: Estado, familia y escuela.

En el caso argentino, el Estado fue protagonista a la hora de integrar y articular a la sociedad través del Sistema Educativo Nacional, con los firmes propósitos de homogeneizar, construir relato, entregar "cultura civilizada", homologar valores. En términos de lo enunciado por Tiramonti¹, la escuela formó parte de una matriz societal "estado céntrica", donde se reconoce al Estado como el "principal referente material y simbólico para el conjunto de individuos y las instituciones".

En esta instancia familia y escuela construyeron una "alianza", a través de la cual las familias confiaron sus hijos a las escuelas en virtud de un discurso pedagógico que aseguraba un futuro promisorio y su proceso en manos expertas; reconociendo autoridad a otros adultos distintos a los del núcleo familiar. La escuela, así recibe - y asume- el mandato familiar (y social) de "transmitir modos de ser. La familia cría y la escuela educa para lo que hay que ser"

En un escenario bastante previsible, los circuitos de circulación social resultaban bastante estables: familia-escuela-mercado laboral. Cultura compartida, discurso unificador (y justificador de diferencias sociales...), y en algún sentido estas instituciones generan lazos sociales. Mundos privados y mundos públicos.

Desde los '60 y '70 comienza una nueva configuración en el campo de lo social y lo cultural, punto de inflexión para el paradigma de la Modernidad. El proceso de globalización, rompe con esa matriz anterior, el

¹ Tiramonti G. "La escuela en la encrucijada del cambio epocal" (2005)

Estado pierde centralidad en la articulación del entramado institucional. La familia también sufre modificaciones importantes. El nuevo estado de situación deslegitima la estructura de la familia tradicional, portadora de sentidos y mandatos, de los roles fijos asignado para hombres y mujeres, los futuros previsibles, los valores originados - y luego pregnados en los sujetos- en las esfera de la política y la cultura.

En consecuencia, todas las formas de interrelación, vinculación e integración entre los Sujetos y las instituciones, comienzan a redefinirse y/o modificarse. La otrora “alianza” entre la Escuela y la familia, por ejemplo, se observa en tensión y, hasta podría describirse como destruida en sus términos iniciales.

El advenimiento de los procesos de Globalización ha hecho que los Estados vean limitadas sus capacidades al momento de la toma de decisiones. Decisiones que muchas veces quedan atadas a las posiciones que los Estados pueden asumir en el concierto del mercado. Esta situación ha hecho, según algunos autores, que la categoría instituyente para los sujetos de los diferentes países, pase del concepto de Ciudadano al de Consumidor, donde el consumo se erige como instituyente de lazos sociales, culturales y simbólicos. Por ello es que podríamos pensar en nuevas formas de construcción subjetiva, es decir nuevas formas de constituirnos en nuestros gustos, nuestras ideas, nuestros valores, nuestros modos de Ser. Esto implicando las subjetividades infantiles, jóvenes y adultas.

2. ¿Tiempos de Crisis o de nuevas interpelaciones?

Es en esta escena que muchos enuncian con énfasis la CRISIS para las instituciones más tradicionales de la Modernidad (familia, escuela, Sujeto, Estado). Creemos que el concepto de Crisis, obtura posibilidades de trabajo, al menos desde la posición que nos ocupa como parte de la Escuela.

Decíamos anteriormente que el Estado ha cesado en su función de garantizar, a través de sus instituciones y también, a veces a través de sus políticas públicas, de entamar lo social, de dar sentido a las prácticas que otrora instituyeron el tejido de sus sociedades. El Estado dejó de ser la “figura clave”, dejó de otorgar las coordenadas para la existencia en tanto social, y en consecuencia observamos la “constitución de un sujeto autorreferencia”

La familia, también ha cambiado. Hoy nos encontramos con diferentes estructuraciones familiares, que denotan un debilitamiento de la transmisión, operación ésta que varía según la clase a la que pertenecen; atravesadas por una ruptura generacional sin precedentes en la historia de la cultura, donde las pautas ya no son heredadas, sino que se van construyendo en múltiples procesos de socialización; las posibilidades de regulación desde los adultos son cada vez más débiles y dejan espacio a las autorregulaciones (que no son simplemente operaciones individuales) de los más jóvenes. Éstos se encuentran más libres para construir sus propias pautas de socialización entre pares, y en relaciones tanto virtuales como reales.

Es necesario, a esta altura, detenernos un momento en el concepto de Sujeto, entendiendo que en la actualidad este concepto se encuentra atravesado por varios discursos que abarcan un amplio arco teórico. Ha perdido la potencia teórica del discurso de la Modernidad, que le daba identidad muy diferente al objeto. En ese contexto, la escuela tenía muy clara su misión: disciplinar a ese sujeto en tanto los principios de la Naciones, donde su razón lo ayudaría a ubicarse en el entramado social, sin dejar de ser nunca un Sujeto gobernable.

En la actualidad, y como signo de época, nos encontramos con un Sujeto atravesado por lo efímero, lo inestable, el presente continuo, la desconfianza a lo emancipatorio del discurso de la Modernidad, la imagen entronizada, un Otro difuso y un concepto tradicional de Ley o autoridad fracturado, donde las redes de experiencias varían en intensidad y diversidad según la clase, el género, la edad...

Todas estas cuestiones traen a la escuela, una escena nueva; poblada de emergentes, de nuevos actores, de nuevas identidades, de nuevas formas de vinculación. Nuevas demandas, nuevas situaciones problemáticas, nuevos horizontes y nuevos límites, nuevas responsabilidades, necesidad de construir redes de trabajo y abor-daje.

Por ello, intentamos que las “claves” de época operen como posibilitadoras de nuevas preguntas, nuevas formas de andamiar pensamiento, nuevas formas de intervenir desde el espacio de lo escolar, apertura, aventurarse en el recorrido de nuevos caminos o trayectorias.

3.-La nueva escena escolar. Nuevos actores, nuevos discursos, ¿otra trama?

Nuestro Sujeto, sujeto pedagógico, sujeto en tanto alumnx/estudiante, nos enfrenta a una escena compleja y multidimensional. Producidos en un contexto sociohistórico particular, en sociedades cada vez más dife-

renciadas y fragmentadas, con universos familiares y de crianza para nada homogéneos, con experiencias de socialización múltiples.

Estas cuestiones hacen que la escuela se encuentre interpelada por algunas temáticas que hasta hace un tiempo no eran parte de sus preocupaciones. Y los Departamento de orientación Educativa no quedan al margen de estas interpelaciones.

Entre las nuevas escenas, que derivan en nuevas maneras de intervenir, nuevas decisiones a construir, nos vamos a detener específicamente en aquellas que se imponen por efecto de la aplicación de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N 26061) .

La citada Ley constituye un cambio radical, imponiendo otra perspectiva a la tarea de la escuela-y en particular a los DOE-tanto desde lo jurídico, lo político, lo histórico y principalmente desde lo cultural. Genera una nueva manera de entender y tratar a lxs niñxs y adolescentes. Del “modelo tutelar” a un modelo de Derechos.

“La protección es ahora de los derechos del niño. No se trata como en el modelo anterior de proteger a la persona del “menor”, sino de garantizar los Derechos de todos los niños. Si no hay ningún derecho amenazado violado no es posible intervenir. Por lo tanto, esa protección reconoce y promueve Derechos, no los viola ni restringe, y por este motivo la protección no puede significar intervención estatal coactiva.”²

¿Qué implica esta Ley?

- Garantiza el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.
- Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño.
- La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expeditas y eficaces.

Aparece aquí un nuevo concepto, que interpela a la escuela como institución del Estado: la co- responsabilidad. Este concepto coloca a lxs docentes , en tanto Funcionarios Públicos, representantes del Estado, en un plano de responsabilidad similar al de cualquier Adulto Parental con relación a la garantía del goce de los Derechos de los niñxs que concurren a las instituciones. Se corre la frontera que antes existía entre lo privado y lo público en lo referido a la garantía de los Derechos de lxs niñxs.

Función inédita, que obliga a la institución y sus agentes a procesos de formación en un campo poco transitado: la LEY, sus instituciones, sus lógicas, sus funcionarios y agentes...y un enorme desafío...instituir nuevas prácticas, nuevas intervenciones y fundamentalmente una RED para restituir Derechos....

La Ley 26.061 enuncia en forma explícita en su Título II “Principios, Derechos y Garantías” en su Artículo 30:

“DEBER DE COMUNICAR. Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.”³

La Escuela asume así, un lugar de responsabilidad que la interpela, ya que aparecen situaciones que demandan la tarea de reconstrucción de la situación inicial, la incorporación de otros actores de la escena, el reconocimiento de relaciones amplias y complejas, que permitan la traducción, la construcción de decisiones y las

2. Beloff, M. “Un modelo para armar —y otro para desarmar!: protección integral de derechos vs. derechos en situación irregular”

3. Ley 26061.

intervenciones más adecuadas. Todo esto en un “territorio” que no resulta muy conocido, que no es del todo cómodo, en el que se juegan posiciones personales, familiares que no admiten fácilmente la intervención de la institución.

La tensión entre posiciones en este escenario, hace necesario una cuidada decisión de pasos a seguir, que es única para cada situación, que no puede replicarse de una situación a otra, y que tiene un claro propósito que a su vez marca el primer límite de la intervención: denunciar la vulneración de algunos de los Derechos previstos por la Ley, para favorecer su restitución.

Aquí es donde la Escuela debe entrar en relación con otras instituciones que son las encargadas de tramitar la presentación que la Escuela realiza.

Para ello la Ley 26061 ha previsto en su Título III:

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTICULO 32. — CONFORMACION. El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

La Política de Protección Integral de Derechos de las niñas, niños y adolescentes debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios.

Para el logro de sus objetivos, el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe contar con los siguientes medios:

- a) Políticas, planes y programas de protección de derechos;
- b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;
- c) Recursos económicos;
- d) Procedimientos;
- e) Medidas de protección de derechos;
- f) Medidas de protección excepcional de derechos.

En esta instancia es donde, a la complejidad específica de las situaciones abordadas (Derechos vulnerados que hay que propiciar restituir...) se suma la compleja trama de relaciones interinstitucionales que la Escuela debe comenzar a activar.

Nos detenemos un momento en esta apreciación.

✓ En estas situaciones se cruzan lógicas de trabajo que merecen un espacio-tiempo particular, que irrumpe en las tareas cotidianas de los Equipos. La dimensión institucional del trabajo de los DOE se activa incluyendo a la Dirección en forma de espacio respaldatorio ante las Instituciones por fuera de la educativa. Requiere un encuadre de trabajo con criterios definidos, algunos que provienen de esferas ajenas a lo escolar, y que muchas veces no coinciden con los propósitos que la Escuela acostumbra a manejar con su comunidad.

✓ Además de la lógicas diferentes (lógica escolar-lógica de las instituciones de la Justicia), otro problema que aparece tiene que ver con la dimensión temporal de las intervenciones. Observamos una asincronía muy marcada en las definiciones de las intervenciones en las situaciones presentadas. Esta diferencia temporal, que responde a las posibilidades de las diferentes instituciones (y a sus paradigmas de trabajo probablemente) opera como un obstaculizador del vínculo que la escuela construye tradicionalmente con los padres de los alumnos. Ciertamente es que la autonomía de las instituciones del Pre Grado Universitario, que no dependen de una estructura jerárquica de Inspectores como la jurisdicción provincial, permite una tramitación más ágil de las situaciones que emergen. Sin embargo, al entrar en la trama interinstitucional, los tiempos, las modalidades

de intervención, la construcción de la escena, el trabajo interdisciplinario e interinstitucional, las formas de comunicación ya no dependen de la escuela. Muchxs de lxs actores involucrados, acostumbrados a formas más fluidas y dinámicas, debemos “someternos” a tiempos y decisiones de otras instancias.

✓ Con referencia a lo citado en el punto anterior, podríamos sumar a la cuestión de la asincronía, que la mayoría de los intentos por generar un espacio colaborativo, donde los Equipos involucrados (Secretaría de Niñez/ Justicia y Escuela) nos han demostrado que no es tarea sencilla. Entendemos que la escuela debe presentar la situación a los Organismos correspondientes; pero sería deseable –según entendemos lo marca el espíritu de la Ley- .el diálogo entre Instituciones fuera fluido y por sobre todo con igual valoración la palabra de cada una de las instituciones. La Escuela tiene mucho que aportar, la palabra de la Escuela tiene historia, contexto, posicionamiento.

✓ Entendemos que la situación marca un límite en la acción de los DOE. Límite que en algunas ocasiones obtura, tensiona y complica el trabajo de lo cotidiano. Sabemos que las estructuras y las lógicas de otras dependencias pueden verse sobrepasadas en su capacidad. Pero creemos que, si el trabajo se hace en forma colaborativa, se pueden optimizar los recursos. Por ello abrimos espacios colaborativos, esperando que las decisiones que se tomen jueguen en la tensión necesaria de respetar los ámbitos de incumbencia propias de cada institución, pero a la vez redundando en intervenciones positivas para el niñx o familia que convoca la atención.

✓ Asumimos que para el caso de la escuela, la situación planteada, tienen que ver con un alumno, un/a niño/a que tiene una historia en la institución, una trayectoria que se acompaña desde diferentes lugares institucionales. Por esta razón el involucramiento, el conocimiento la relación que la Escuela instituye, tiene una entidad diferente a la que sostienen las otras instituciones (Secretaría de Niñez/Justicia). Y está bien que así sea. Lo que nos preguntamos es si esta diferencia debe constituirse en una barrera en las actuaciones de cada una de las instituciones. Consideramos que el/la niño/a que atraviesa una situación de este tipo, mientras la tramita, sigue con sus experiencias de vida habitual. En esa experiencia, la escuela ocupa un tiempo importante, y en ella el desenvuelve su condición de niñx social, cultural y escolarmente. Por ello creemos que tender el puente es imprescindible.

✓ Otra cuestión importante tiene que ver con la construcción discursiva de los textos y las conversaciones que circulan entre las instituciones. Las instituciones que interactúan con la Escuela poseen una forma de tratamiento del lenguaje, que en muchas ocasiones se torna crítico, o al menos difíciles de otorgar un sentido rápido a lo que expresan en él. Y esta situación demanda un tiempo extra para lograr la “traducción de esos textos y su posterior impacto en la práctica cotidiana en lo escolar.

Estas cuestiones llevan a un espacio de reflexión permanente en la tarea de los DOE. Incorporamos como Eje de Trabajo la cuestión del tratamiento de las situaciones que nos implican como Co- responsables de la garantía de los Derechos de lxs Niñxs.

En esta línea se ha construido una Agenda de acciones que incluyen:

- espacios de Investigación Bibliográfica, lectura y análisis de Documentos, artículos y Leyes al interior del DOE
- Espacios de Intercambio y actualización con especialistas para todo el personal de la escuela
- Comunicación y asesoramiento permanente con Asesoría Letrada de la UNLP, y con el Programa de Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas de la Facultad de Derecho de la UNLP.
- Sistematización de conceptos propios de otros campos, como el Jurídico.

Es así que cada vez que se nos presenta, cada vez que una situación que presume Derechos vulnerados nos interpela, comenzamos a :

- definir un conjunto de preguntas que nos permitan reconstruir la escena,
- determinar lxs actores involucrados,
- habilitar interlocutores válidos, posibles y necesarios
- reconstruir trayectoria, historia y vinculaciones
- si resulta necesario, consultas con dependencias de la UNLP para definir más claramente la situación Legal
- definir hipótesis y prioridades en las intervenciones

- Presentación ante el servicio Local (Secretaría de Niñez Nivel Municipal)

Como nos resulta muy dificultoso (tal cual lo hemos descripto anteriormente) establecer acciones coordinadas, cuidando mucho no entrar en la sobre-exposición , monitoreamos el transcurrir de esa situación y su impacto en la calidad de la escolaridad que el niñx va desarrollando.

4.- Lo que falta...la trama en proceso de construcción.

Creemos en el trabajo interdisciplinario. La complejidad de la época y de las situaciones por las que atraviesan los Sujetos, hace imprescindible una tarea con ese matiz.

Es un camino iniciándose, donde desde la Escuela, especialmente desde los DOE, estaríamos en condiciones de iniciar la construcción de la Red, con las otras instituciones. Para que nuestro trabajo, nuestras preguntas, nuestras hipótesis, nuestros aportes tengan el mismo rango de validez al abordar situaciones complejas como las que nos tocan.

Y aquí quisiera compartir parte del Documento preparado por el Ministerio de Educación (2014), para los Equipos de Orientación:

“...Hacer trama a partir del reconocimiento de nuestras condiciones de época resulta inherente a la posición de quien gobierna. Trama que reúna mundos, que genere condiciones de sostén, que imagine direcciones y coordenadas tanto en la nitidez como en la niebla que haga lugar a lo nuevo, que habilite los lenguajes que haga circular todas las palabras y las palabras de todos. Trama que posibilite el ensayo y la ilusión de una nueva función. Trama que invite y sostenga la voluntad de juntarse y crear.”⁴

Mucho que aprender y mucho, también, para compartir y brindar.

El desafío está frente a nosotrxs. Y los DOE de los colegios de Pre-Grado de las Universidades Nacionales tenemos una maravillosa capacidad instalada para emprenderlo. Los invito al debate y a la proyección.

Bibliografía:

- Ministerio de Educación de la Nación. “ Los Equipos de orientación en el sistema educativo. La dimensión institucional de la intervención. (2014)

- Ley 26061

- Tiramonti, G. (2005). “La escuela en la encrucijada del cambio epocal” en Educ. Soc., Campinas San Pablo, vol. 26, n. 92, p. 889-910, Especial Oct. En <http://www.cedes.unicamp.br>

- Vasen, J. (2008). “Subjetividades de ayer y hoy” en Las certezas perdidas. Padres y maestros ante los desafíos del presente. Buenos Aires: Paidós

- Beloff, M. “Un modelo para armar —y otro para desarmar!: protección integral de derechos vs. derechos en situación irregular

⁴. Ministerio de Educación de la Nación. “ Los Equipos de orientación en el sistema educativo. La dimensión institucional de la intervención. (2014), pag. 78